



Andacollo, 8 de julio de 2021

- ORDENANZA N° 2866 /21 -

VISTO:

El Expediente N° 1021/2017, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad De Andacollo, generado a requerimiento de la señora **SEPULVEDA MIRNA LORENA, DNI N° 27.986.714;**

La nota enviada por la Comisión de Fomento de Los Guañacos, con fecha 27 de enero del 2017;

La ordenanza N° 2363/17 y 2694/19

La Ley N° 22431 del sistema de protección integral de las personas con Discapacidad,

La Normativa Nacional, Provincial y Local vigente, que protege los derechos de las personas con discapacidad Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota con fecha 06 de febrero de 2017, por la que la señora Sepúlveda Mirna Lorena solicita el otorgamiento de un terreno con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 03 obra nota de la Comisión de Fomento de los Guañacos, representada por la Intendente de ese momento Sra. Arévalo Graciela, bajo registro de mesa de entrada n° 341/17, donde hace una reseña de los motivos por el cual solicita una fracción de tierras para la señora Mirna Sepúlveda, manifestando también que dicha Comisión se hará cargo de la construcción de la vivienda,

Que a fs. 06 y 26 obra informes socio-ambiental, emitido por la Dirección de Promoción social, que constata la situación económica, condiciones Socio-ambientales y la existencia de un hijo con discapacidad de la mencionada;

Que a fs.11 obra certificado de Discapacidad Ley N° 24.901 a nombre de Pérez Thiago Taniel,

Que mediante ordenanza N° 2363/17 se reservan lotes afectándose exclusivamente para la ejecución de viviendas sociales y/o familias con personas con discapacidad,

Que mediante ordenanza N° 2369/19 se le adjudica en comodato una fracción de tierras identificado como lote 4 de la Manzana 65, Barrio Cañada de la Cabra, para la construcción de una vivienda familiar a la señora Mirna Sepúlveda;

Que a fojas 51,52,53 obran informes de Inspección que corroboran el avance de edificación de la vivienda en dicho lote;

Que a fs. 50 obra convenio de tenencia de tierra municipal sin la norma legal correspondiente, realizado en virtud de lo establecido por ordenanza municipal 2369/17,

Que a fs. 57 obra ordenanza N° 2694/19, donde se le adjudica en comodato el lote mencionado a la señora Sepúlveda;

Que a fs. 62 obra informe de inspección con fecha 25 de abril del 2021 donde consta que se visualiza recientemente construida la vivienda y ya habitada por la familia,

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar los derechos sobre el Lote 4 de la Manzana 65, ubicado en Zona III Residencial Mixta Baja Densidad, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la ordenanza N° 2363/17 y 2781/20;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora **SEPULVEDA MIRNA LORENA DNI N° 27.986.714** una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en El Barrio Cañada de la Cabra en la zona III, Residencia Mixta Baja Densidad, identificado como lote 4, Manzana 65, loteo con destino a entregas de terrenos sociales, con una superficie de cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y un metros cuadrados (461,51 m2) Matricula catastral



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

01-20-52-4911, según consta plano de mensura Expte.E2756-7906/03, que, como anexo, forma parte de la presente norma. Teniendo como destino como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N°512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de adjudicación en venta donde quedará estipulado que dicha beneficiaria deberá abonar por el lote mencionado en el artículo 2°, el cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del mismo. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Sepúlveda Mirna Lorena, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1111.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 08 de julio de 2021

- ORDENANZA N° 2866 /21 -
ANEXO

G1	3	439.78	---	---	01	20	55	4100
	4	510.60	---	---	01	20	55	4001
	5	585.42	---	---	01	20	52	3802
	6	367.60	---	---	01	20	52	3803
	7	686.98	---	---	01	20	52	3704
	8	640.12	---	---	01	20	52	3505
	9	513.27	---	---	01	20	52	3506
	10	586.41	---	---	01	20	52	3307
	11	559.55	---	---	01	20	52	3308
	12	532.69	---	---	01	20	52	3109
	13	505.84	---	---	01	20	52	3010
	14	478.98	---	---	01	20	52	2911
	15	597.17	---	---	01	20	52	2813
	Och.	7.37	---	---	a coder	---	---	---
	G2	1	446.24	---	---	01	20	52
2		463.50	---	---	01	20	52	4601
3		472.34	---	---	01	20	52	4602
4		473.10	---	---	01	20	52	4503
5		473.87	---	---	01	20	52	4404
6		474.63	---	---	01	20	52	4305
7		475.40	---	---	01	20	52	4206
8		476.16	---	---	01	20	52	4207
9		491.31	---	---	01	20	52	4107
10		597.74	---	---	01	20	52	3908
Och.	42.08	---	---	a coder	---	---	---	
G3	1	401.68	---	---	01	20	52	5207
	2	458.16	---	---	01	20	52	4908
	3	446.64	---	---	01	20	52	4807
	4	457.33	---	---	01	20	52	4608
	5	402.36	---	---	01	20	52	5004
	6	418.88	---	---	01	20	52	5105
Och.	25.76	---	---	a coder	---	---	---	
G4	1	15402.72	---	---	01	20	52	8103
	2	6676.63	---	---	01	20	55	5307
G5	1	450.26	---	---	01	20	52	5310
	2	449.88	---	---	01	20	52	5211
	3	459.44	---	---	01	20	52	5011
	4	461.51	---	---	01	20	52	4911
	5	425.13	---	---	01	20	52	4711
	6	442.65	---	---	01	20	52	4612
Och.	36.68	---	---	a coder	---	---	---	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PÚBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ADR 2004



Andacollo, Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGNIMEN° n°
Mat. Prof. n° 253-ACR (Ley 700)
Av. 655 - Chas Malot (10M), Tel: 02944-421505

Agustín R. Martínez Merodio
Mat. Prof. n° 253-ACR (Ley 700)
Av. 655 - Chas Malot (10M), Tel: 02944-421505
Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03